REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-135-00
Naturaleza proceso: Ejecutivo
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A
Demandado: Luís Moreno

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el despacho RESUELVE:

1. Por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte actora y encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación.

2. Secretaria proceda a efectuar la liquidación de costas ordenada en autos.

3. Secretaria corrobore si existen títulos de depósito judicial consignados para este proceso a favor del demandante, de ser así **entréguense** al actor o a su apoderado judicial que cuente con facultad expresa para recibir, hasta completar el monto de la liquidación de crédito y de costas practicadas y aprobadas, siempre y cuando el crédito a favor del demandante no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario (Art.477 del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr